



# *Tribunal Administrativo de Boyacá*

## *Secretaria*

HOY, **12 DE AGOSTO DE 2013** SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE A CONTINUACION RELACIONO, FUERON PUBLICADOS EN LA CARTELERA DE ESTA CORPORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011.

01.	0053	FERNANDO ARIAS GARCIA	JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA, ENCARGADO DE FUNCIONES DE JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
-----	------	-----------------------	--

ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

**A C U E R D O No. 0053**

Doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO EN  
PROPIEDAD DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE JUEZ SEGUNDO  
ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2013.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Doctor LUIS ALBERTO GOMEZ LOZANO, Juez Segundo Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Tunja, presentó incapacidad médica expedida por el Doctor FABIO W. BLANCO L., la cual fue aprobada y aceptada mediante Resolución N° 312 del día doce (12) de agosto de dos mil trece (2013).

Que el artículo 132 Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISION DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En encargo. El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.....”

Que el Doctor **FERNANDO ARIAS GARCÍA**, ostenta en propiedad el cargo de Juez Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, por lo cual, la Sala Plena de esta Corporación, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el doce (12) de agosto de dos mil trece (2013), por necesidades del servicio, acordó encargar a partir del doce (12) y hasta el veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013) al Doctor ARIAS GARCIA, de las funciones del cargo de Juez Segundo

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ**

Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Tunja, mientras se cumplen los días de incapacidad del titular del cargo.

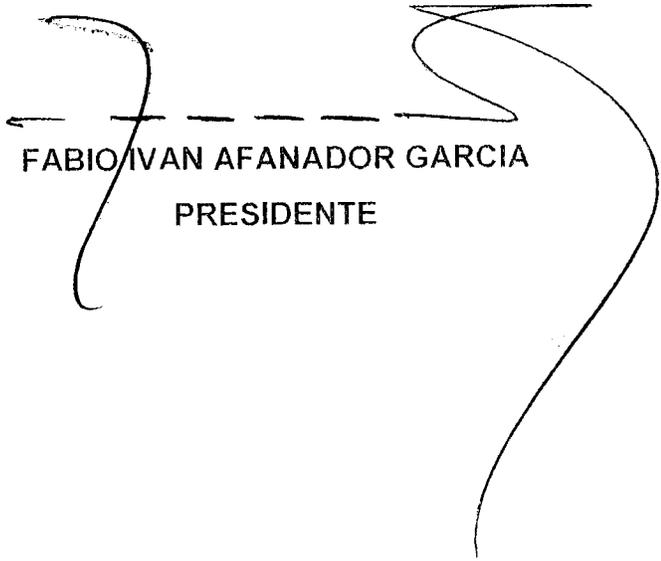
Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sin hacer dejación de las funciones del cargo que desempeña en propiedad, encargar a partir del doce (12) y hasta el veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013), al Doctor **FERNANDO ARIAS GARCIA**, Juez Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, de las funciones de Juez Segundo Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Tunja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por Secretaría de la Sala Plena de la Corporación, comuníquese, ésta decisión al Doctor **FERNANDO ARIAS GARCIA** para el trámite administrativo que corresponda.

Se expide en Tunja, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).



FABIO IVAN AFANADOR GARCIA  
PRESIDENTE